

Ref. MOPC-CCC-LPN-001-2017

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 59/2017, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPRAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-001-2017, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYOS PARA EL MOPC”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) del día once (11) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER** el informe pericial de evaluación de oferta económica rendido mediante comunicación de fecha 02 de agosto de 2017, por el Ing. César Vásquez Camacho, Coordinador de Proyectos de la Dirección General de Edificaciones, Ing. José Ureña, Coordinador Zona 6 del Programa Nacional de Edificaciones Escolares y el Ing. Alexis Lora, Supervisor de la Dirección de Control de Gestión, peritos designados mediante acta No. 57/2017, de fecha 27 de mayo de 2017, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”, conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.



El presidente del Comité, **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

### **I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

*“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones;*
- 3) *La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;*
- 4) *Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;*
- 5) **La adjudicación;**
- 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*
- 7) *La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;*
- 8) *Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.*

**Párrafo.** *La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la

recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.



**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

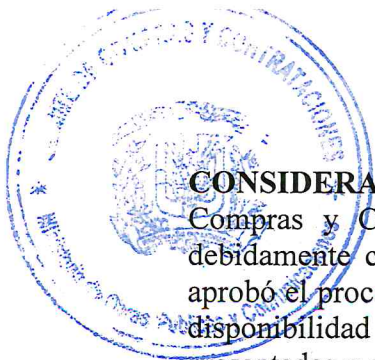
**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”.*

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*



**CONSIDERANDO:** Que por todo lo anterior, en fecha 27 de mayo de 2017 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 57/2017 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante licitación pública nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”, luego de verificar el dictamen jurídico, en cumplimiento a la normativa antes señalada.

**VISTOS:** Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No.57/2017 de fecha 27 de mayo de 2017, listados a continuación:

1. El formulario No. 799 de solicitud de orden de compra No. 0014 elaborado por la Licda. Martina Cabrera, Directora General de Control de Gestión, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de noviembre de 2016.
2. El requerimiento realizado mediante el Oficio No. DGEE-121-2017, elaborado por la Arq. Karlla Ma. Ortega Viñas, Directora de Coordinación de Gabinete de Edificaciones Escolares, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de marzo de 2017.
3. El requerimiento realizado mediante el Oficio No. CE-DGE. No. 261-2017, elaborado por la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de marzo de 2017, en sustitución de la solicitud realizada mediante formulario 799, con el No. 0437 recibido en fecha 03 de noviembre de 2017.
4. El Oficio No. DCC-275-2017 de solicitud de certificado de apropiación presupuestaria realizado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$6,307,200.00, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 24 de marzo de 2017.
5. El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido mediante Documento Estándar No. SNCC.D.002, elaborado por la Licda. Ramona Melania Ditren, Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, en el cual se certificó la reserva de cuota compromiso en el periodo 2017, para la adquisición de instrumentos de medidas, observación y ensayo, por un monto de RD\$6,307,200.00, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de marzo de 2017.
6. La solicitud de actualización de certificado de apropiación presupuestaria realizado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en virtud al Decreto No. 15-2017, por un monto de RD\$6,307,200.00, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 17 de abril de 2017.
7. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1494270609192AJREi, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Seis Millones Trescientos Siete Mil Doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,307,200.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de mayo de 2017.



8. El Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”.

9. El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia, emitido por la Directora Jurídica del MOPC y Asesora Legal de Comité, a través del cual se manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”.

10. El acto administrativo No. 57/2017, de fecha 27 de mayo de 2017 de aprobación de procedimiento y designación de peritos, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones Públicas.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 61 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá publicarse en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de anticipación a la fecha fijada para la recepción de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación*”.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

**CONSIDERANDO:** Que luego de emitido el acto administrativo No. 57/2017 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los periódicos de circulación nacional “El Caribe” y “El Nuevo Diario” en fecha 31 de mayo de 2017 y en el “Listín Diario” y “El País” el 1ro. de junio de 2017, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, en atención al párrafo IV del artículo 18, ya referido, y de manera concomitante fueron publicados todos los documentos del procedimiento en cuestión en el portal institucional [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

**VISTOS:** Los ejemplares originales de los periódicos de circulación nacional “El Nuevo Diario” y “El Caribe” en donde se realizaron las publicaciones de la convocatoria del procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevado a cabo para la adquisición “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”, de fecha 31 de mayo de 2017.



**VISTOS:** Los ejemplares originales de los periódicos de circulación nacional “Listín Diario” y “El País” de la convocatoria a participar en el procedimiento llevado a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”, de fecha 1ro. de junio de 2017.

**VISTA:** La publicación realizada en el portal institucional [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), de fecha 31 de mayo de 2017.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: “*Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda*”.

**CONSIDERANDO:** Que en este sentido, no fue elaborada ninguna circular o enmienda en el plazo establecido en el numeral 2.5 “*Cronograma de la Licitación*”, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de referencia MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevada a cabo para “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”.

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional:

*“El Notario Público actuante entrega las ofertas técnicas “Sobre A” al Comité de Compras y Contrataciones y las ofertas económicas “Sobre B”, sin abrir, al Consultor Jurídico en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, quien las mantendrá bajo su custodia y garantizará por los medios que sean necesarios que los “Sobre B” no sean abiertos hasta el día fijado para su*

apertura y lectura, conforme al cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (...)



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación pública nacional en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de Sobres “A” y “B”, y apertura de “Sobre A”.

**CONSIDERANDO:** Que en ese sentido, la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 2.5 relativo al cronograma de actividades, establece que la fecha de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas es el 18 de julio de 2017 hasta las 10:00 a.m.

**CONSIDERANDO:** Que en el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes de Oca, quien recogerá toda la información del acto, y un representante de las empresas participantes: Caribbean Positioning System, S.R.L. y Distribuidora Laugama, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que una vez aperturados los “Sobres A” de los referidos oferentes, fueron entregadas las propuestas económicas “Sobre B” a la Directora Jurídica de la institución, para su custodia hasta la fecha establecida para la apertura de aquellas ofertas presentadas por los oferentes que resultaren habilitados, según ordena la normativa.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de las propuestas técnicas, de fecha 18 de julio de 2017.

**VISTO:** El acto notarial No. 029-2017, sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por el Dr. Pedro Felíz Montes de Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 18 de julio de 2017.

### **Sobre la evaluación de ofertas técnicas**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que*



por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que dispone lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme se establece en el acto administrativo No. 57/2017 de fecha 27 de mayo de 2017, fueron designados como peritos evaluadores en el procedimiento en cuestión, el Ing. César Vásquez Camacho, Coordinador de Proyectos de la Dirección General de Edificaciones, Ing. José Ureña, Coordinador Zona 6 del Programa Nacional de Edificaciones Escolares y el Ing. Alexis Lora, Supervisor de la Dirección de Control de Gestión.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones antes indicadas, en fecha 20 de julio de 2017 fue remitido mediante Oficio No. DCC-796-2017, por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas “Sobre A” presentada por los oferentes participantes, a los peritos designados para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación de oferta técnica, siendo a la vez verificada toda la documentación presentada a los fines de verificar cuales deben ser subsanados por los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que por consiguiente, en fecha 21 de julio de 2017, fueron notificados los oferentes: Caribbean Positioning System, S.R.L. y Distribuidora Laugama, S.R.L., de los documentos que debían ser subsanados en virtud al principio de competencia, siendo los mismos presentados en fecha 26 de julio de 2017, conforme al plazo otorgado para ello.

**CONSIDERANDO:** Que nada más por subsanar, en fecha 26 de julio de 2017, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Oficio No. CE-DGE-657-2017, contentivo de informe de las evaluaciones realizadas a las ofertas técnicas presentadas “Sobre A” elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar respecto a la oferta técnica que:

<b>CARIBBEAN POSITIONING SYSTEM</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>HABILITADO</b>
<i>Odómetros (11 ud)</i>	<i>NO <input checked="" type="checkbox"/></i>
<i>Estación total de 5” (10 ud)</i>	<i>NO <input checked="" type="checkbox"/></i>
<i>Colectores de datos (10 ud)</i>	<i>NO <input checked="" type="checkbox"/></i>



<b>DISTRIBUIDORA LAUGAMA</b>	
<i>ÍTEM</i>	<i>HABILITADO</i>
<i>Odómetros (11 ud)</i>	<i>SI</i> <input checked="" type="checkbox"/>
<i>Estación total de 5" (10 ud)</i>	<i>SI</i> <input checked="" type="checkbox"/>
<i>Colectores de datos (10 ud)</i>	<i>SI</i> <input checked="" type="checkbox"/>



**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al informe de evaluación técnica, el único oferente que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego y por consiguiente resultó habilitado para la apertura de la oferta económica “Sobre B”, fue **DISTRIBUIDORA LAUGAMA, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, en fecha 31 de julio de 2017, fue realizada vía correo electrónico la notificación de habilitación y no habilitación a los oferentes participantes en el procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevada a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas de las empresas participantes: Caribbean Positioning System, S.R.L. y Distribuidora Laugama, S.R.L. recibidas en fecha 18 de julio de 2017.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-796-2017, de fecha 20 de julio de 2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual se remitió copia de las ofertas técnicas “Sobre A” de los oferentes participantes, a los peritos designados a los fines de evaluación.

**VISTAS:** Las notificaciones de errores a subsanar realizadas vía correo electrónico a los oferentes participantes, las compañías Distribuidora Laugama y Caribbean Positioning System en fecha 21 de julio de 2017.

**VISTO:** El Oficio No. CE-DGE-657-2017, elaborado por los peritos designados al efecto, Ing. César Vásquez Camacho, Coordinador de Proyectos de la Dirección General de Edificaciones, Ing. José Ureña, Coordinador Zona 6 del Programa Nacional de Edificaciones Escolares y el Ing. Alexis Lora, Supervisor de la Dirección de Control de Gestión, contentivo al informe evaluación de ofertas técnicas, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de julio de 2017.

**VISTAS:** Las notificaciones de habilitación y no habilitación a la apertura de ofertas económicas “Sobre B”, realizadas vía correo electrónico en fecha 31 de julio de 2017 a las empresas Caribbean Positioning System y Distribuidora Laugama, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a los oferentes participantes en el procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*”.

**Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de ofertas económicas**

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “*El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de*



*evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

**CONSIDERANDO:** Que como se establece en el cronograma del presente procedimiento, en fecha 1ro. de agosto de 2017, fue aperturada la oferta económica "Sobre B" del oferente habilitado, en presencia del Notario Público Dr. Pedro Félix Montes de Oca, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC y los oferentes Caribbean Positioning System, S.R.L. y Distribuidora Laugama, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)"*.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación"*.

**CONSIDERANDO:** Que una vez aperturado el "Sobre B" contentivo a la oferta económica del oferente habilitado, fue remitida copia a los peritos designados al efecto a los fines de ser evaluada, siendo recibido el informe de evaluación económica en fecha 02 de agosto de 2017, mediante Oficio No. CE-DGE-689-2017, mediante el cual se hizo constar:

<b>DISTRIBUIDORA LAUGAMA</b>	
<b>GARANTÍA</b>	<b>HABILITADO</b>
<i>Garantía de Seriedad de Oferta</i>	<i>SI <input checked="" type="checkbox"/></i>

• *La oferta económica equivale a un monto de RD\$9,061, 723.96, la garantía requerida es de 1% del monto ofertado, lo que equivale a RD\$90,617.24. El oferente adquirió una garantía para el valor de RD\$120,000.00, o el equivalente a un 1.32% del monto ofertado, ósea que cumple con lo requerido.*

• *El tiempo de validez de la garantía debe ser de 90 días mínimo, la garantía presentada por el oferente tiene una validez de 365 días, ósea que cumple con lo requerido*

*Debido a que el oferente cumple con los requerimientos previamente mencionados, recomendamos adjudicar a Distribuidora Laugama, los siguientes ítems:*

- *Odómetros (11)*
- *Estación Total 5" (10)*
- *Colectores de Datos (10)*



**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 1ro. de agosto de 2017.

**VISTO:** El acto notarial No. 031-2017, sobre el acto de apertura “Sobre B”, elaborado por el Dr. Pedro Feliz Montes de Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 1ro. de agosto de 2017.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-867-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue remitida una copia de la oferta económica del proponente habilitado a los peritos designados, para fines de evaluación y recomendación de adjudicación, si procede.

**VISTO:** El Oficio No. CE-DGE-689-2017, elaborado por los peritos designados al efecto, relativo a la evaluación de la oferta económica, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha 02 de agosto de 2017.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de la oferta económica procedieron a recomendar la adjudicación, si procede, a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA LAUGAMA, S.R.L.**, conforme consta a continuación:

DISTRIBUIDORA LAUGAMA				
Ítem	descripción	Cantidad	Precio Unitario Final	Precio Total Adjudicado
1	Odómetro	11	RD\$8,083.23	RD\$88,915.53
2	Estación Total de 5”	10	RD\$580,610.97	RD\$5,806,109.7
3	Colectores de Datos	10	RD\$370,669.86	RD\$3,706,698.00
Total adjudicado				RD\$9,601,723.23



## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el informe económico elaborado por los peritos designados, Ing. César Vásquez Camacho, Coordinador de Proyectos de la Dirección General de Edificaciones, Ing. José Ureña, Coordinador Zona 6 del Programa Nacional de Edificaciones Escolares y el Ing. Alexis Lora, Supervisor de la Dirección de Control de Gestión en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-001-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC”*.


**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa Distribuidora Laugama, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la *“adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC”*, de la forma indicada a continuación:

DISTRIBUIDORA LAUGAMA				
Ítem	descripción	Cantidad	Precio Unitario Final	Precio Total Adjudicado
1	Odómetro	11	RD\$8,083.23	RD\$88,915.53
2	Estación Total de 5"	10	RD\$580,610.97	RD\$5,806,109.7
3	Colectores de Datos	10	RD\$370,669.86	RD\$3,706,698.00
Total adjudicado				<b>RD\$9,601,723.23</b>

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, referencia MOPC-CCC-LPN-001-2017, realizada para la “*adquisición de instrumentos de medida, observación y ensayos para el MOPC*” a los oferentes interesados.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro minutos pasado el meridiano (4:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
 Lic. Freddy M. Caba Taveras  
 Presidente y miembro

  
 Dra. Selma Méndez Risk  
 Asesora Legal y miembro

  
 Lic. Domingo Lora Ogando  
 Miembro

  
 Lic. Alcedo Arturo Ramírez  
 Miembro

  
 Ing. Delsa Tactuk  
 Miembro

